

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SELECCIÓN DIRECTA

OBRA CIVIL PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CASTILLA, SAN JAVIER.

PROCESO NÚMERO 19 DE 2.025

1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente los términos de la invitación, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la E.S.E METROSALUD. La información y la documentación exigida, su vigencia, las fechas la hora fijada para la apertura y cierre de la invitación en sus distintas etapas, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral de los contratos que resulten del proceso de selección.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para la llevar a cabo Obra civil para el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos industriales de sistemas de aire acondicionado para las unidades Hospitalarias Castilla, San Javier.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES

- El Contratista cumplirá cabalmente con la totalidad de las especificaciones técnicas de los equipos, así como también con aquellas especificadas por los fabricantes.
- En caso de existir incongruencia entre el cuadro de cantidades, planos y estas especificaciones o existiesen dudas acerca de su significado o interpretación deberán solicitar con la debida anticipación, aclaración por escrito antes de presentar su propuesta.
- Al recibir la propuesta económica METROSALUD considerará que el CONTRATISTA ha examinado los sitios de las instalaciones, conoce y ha estudiado todas las especificaciones, cuadro de cantidades, condiciones eléctricas. Tiene claridad en los diseños de los aires, estudio y entiende los planos, y que acepta tales documentos, las condiciones contenidas en ellos.
- Estas especificaciones al igual que los planos y el cuadro de cantidades forman parte integral y complementaria de la documentación relacionada con la instalación los sistemas descritos a continuación, por tal razón cualquier ítem descrito al menos en uno de estos anexos, tendrá tanta validez como si se presentase en los tres.
- Con la propuesta económica se debe presentar un programa de ejecución en días calendarios.

- Las cantidades de obra que se adjuntan en el archivo Anexo 5 de la propuesta económica, servirán como base para comparación de las ofertas, pero EL PROPONENTE está en la obligación de revisarlas y cotizar las cantidades necesarias para realizar la obra que se propone. En caso de discrepancia en las cantidades de obra que acompañan estos estudios con respecto a las estimadas, lo deberá manifestar por escrito a quien hizo la invitación para el estudio y si es del caso modificación respectiva

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA

Este proyecto tiene como objetivo actualizar y mejorar los sistemas de refrigeración en las unidades hospitalarias de Castilla y de San Javier cubiertas por el contrato. La meta es asegurar el cumplimiento de la normativa vigente y la instalación de equipos más eficientes y económicos en términos de mantenimiento y consumo energético.

Para lograrlo, se realizarán las siguientes acciones

- **Revisión y actualización de diseños HVAC:** aunque se tiene un diseño inicial es necesario, se ajustarán los diseños de los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado.
- **Verificación e implementación normativa:** Se identificarán e implementarán todos los requisitos necesarios para cumplir con la normativa actual vigente en Colombia.
- **Evaluación y acondicionamiento eléctrico:** Se verificará la infraestructura eléctrica existente de acuerdo con el diagnóstico previo para su reutilización y acondicionamiento, buscando instalaciones adecuadas y un consumo eficiente y óptimo.
- **Desinstalación y disposición final:** Se procederá a la desinstalación, desarmado y disposición final adecuada de los componentes del sistema de aire acondicionado que no sean requeridos para la rehabilitación, incluyendo unidades manejadoras, condensadoras, sistemas de ductos, difusores y rejillas.
- **Gestión de refrigerantes:** Los refrigerantes de las máquinas existentes que serán reemplazadas se retirarán adecuadamente y se les dará la disposición final con todos los estándares de seguridad del medio ambiente.
- **Optimización del drenaje:** Se revisará la forma correcta de desaguar los nuevos equipos para prevenir daños en las edificaciones por humedad. De acuerdo a las redes e instalaciones existentes.

Es importante señalar que, antes de la disposición final, la supervisión determinará qué elementos retirados se conservarán.

Los nuevos equipos se instalarán en las ubicaciones indicadas en los diseños o, si fuera necesario, en el lugar donde actualmente opera la unidad manejadora en cada sede

CONDICIONES DE DISEÑO:

Para la estimación de la carga térmica, y selección de equipos se ha considerado las siguientes condiciones ambientales:

Condiciones exteriores

Temperatura de bulbo seco 85 F

Temperatura de bulbo húmedo 70 F
Altitud 4915 pies

Condiciones interiores

Temperatura de bulbo seco 21° C - 70 F
Humedad relativa 50% +/- 5%

CANTIDADES DE OBRA:

Las cantidades de obra son aproximadas y podrán aumentar o disminuir según los ajustes de diseños de los sistemas HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado) y los eléctricos. Por lo tanto, el recorrido final de conductos de aire y los diferentes sistemas de tuberías, es por ello por lo que el contrato se soportará por el valor unitario de cada ítem. El valor definitivo del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente instaladas por los precios unitarios relacionados en el valor del contrato pactado.

El CONTRATISTA no será eximido de responsabilidad por cualquier omisión en los detalles que suministran los planos y especificaciones, ni podrá tomarse esto como base para reclamaciones; pues se entiende que, al presentar una oferta, El PROPONENTE ha examinado cuidadosamente estos documentos y se ha informado de todas las condiciones que puedan afectar la obra, su costo y su plazo de entrega. El CONTRATISTA deberá suministrar e instalar todo lo indicado en los planos, los cuales tienen prelación sobre especificaciones y cantidades de obra. En caso de discrepancias, deberá informar por escrito antes de proceder a ejecutar.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

La dirección de la instalación deberá estar a cargo de un Ingeniero Mecánico, especializado en sistemas de aire acondicionado HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado) y eléctricos, este deberá tener amplia experiencia en este tipo de instalaciones y con capacidad y autoridad suficiente para resolver las dudas y los problemas que eventualmente se presenten durante el desarrollo de los trabajos y deberá estar en la obra de manera permanente. Se deberá adjuntar a la propuesta, la hoja de vida y copia de la matrícula profesional del ingeniero director de la obra.

La permanencia de este director en la obra deberá ser tiempo completo (100%) de la jornada laboral semanal decretada por el Gobierno Nacional, su asistencia a los comités de obra es de carácter obligatoria, de no ser así, se asumirá el incumplimiento del contrato y EL CONTRATANTE podrá hacer efectivas las pólizas correspondientes.

En los comités de obra deberá estar siempre el ingeniero especializado, no se aceptará que sean asistidas por un auxiliar de ingeniería como reemplazo del Ingeniero residente de Obra, la programación de dichas visitas se coordinará con el Interventor de la obra y se debe considerar la asistencia a todas las que se requieran durante el desarrollo de la obra.

PLANOS:

Los planos adjuntos deben ser considerados complementarios y parte de los términos de condiciones; por lo tanto, cualquier indicación que aparezca en los planos y no se relacione en las especificaciones o viceversa, es obligatoria y se tomará como si apareciese en ambas partes.

Igualmente, EL PROPONENTE, como persona idónea en el tema, deberá complementar en su propuesta, los requerimientos necesarios para lograr un eficiente y completo sistema de aire acondicionado.

Los planos que acompañan estas especificaciones son indicativos y describen la generalidad del sistema a instalar, por lo tanto, El CONTRATISTA deberá presentar para aprobación, previa a la instalación, planos explicativos detallados de los métodos de construcción y planos definitivos de instalación coordinados con las demás instalaciones y aprobados por la interventoría.

EL CONTRATISTA tendrá la responsabilidad de ajustar los planos de acuerdo a los equipos ofrecidos realizando los cambios que se requieran por configuración y tamaño de los equipos a suministrar.

VISITA DE OBRA:

Los proponentes deberán visitar los sitios de las obras en todas las unidades hospitalarias con el objeto de investigar y enterarse de las condiciones bajo las cuales se desarrollarán los trabajos y tener en cuenta todos los factores que influyen en el montaje y operación de los equipos, por lo tanto es imperativo que se realice una visita por parte de los oferentes para evaluar cómo se ejecutarán los trabajos, ya que podrán haber lugares de las obras que son de difícil acceso entre otras condiciones adversas a identificar.

Estudiar cuidadosamente todos los planos y visitar el lugar de la obra para prever las condiciones que puedan afectar los trabajos a fin de familiarizarse completamente, ya que no serán aceptados reclamos por parte del mismo, por ignorar condiciones del trabajo no previstas.

Ajustarse en todo a los planos generales de la obra a fin de evitar retardos en la misma (entrega de planos récord)

PROTECCIÓN:

EL CONTRATISTA deberá proteger todo el trabajo y material contra daños causados por su mismo trabajo o sus trabajadores y será responsable por los daños causados.

EL CONTRATISTA será responsable del trabajo y de los equipos hasta que estos se inspeccionen, ensayen y acepten. Deberán proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño y almacenará cuidadosamente el material y equipo recibido en la obra que no vaya a utilizar inmediatamente. Deberá cubrir las puntas abiertas de su trabajo con cubiertas o tapones provisionales durante el almacenamiento y construcción para prevenir la entrada de materiales extraños.

Deberá implementar un plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo según la normatividad colombiana vigente de la siguiente manera:

1. Identificar los riesgos.
2. Paso 2: Evaluar los riesgos.
3. Paso 3: Establecer medidas de control.
4. Paso 4: Establecer un sistema de supervisión.
5. Paso 5: Establecer un sistema de informes.
6. Paso 6: Revisar y actualizar el Plan de Seguridad en el Trabajo

INSTALACION DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS

Los sistemas de aires acondicionados a la infraestructura deberán entregarse instalados, con los accesorios que garanticen su adecuado funcionamiento, sin ningún costo adicional.

Los equipos industriales instalados, deberán cumplir con los siguientes requisitos, documentos que se deberán aportar a la interventoría con la instalación.

Control de Legalidad: si el equipo es importado, se debe entregar el respectivo registro de importación ante la DIAN.

Control de Originalidad: Los equipos instalados deben ser nuevos. No se aceptan equipos remanufacturados, repofenciados total o parcialmente.

Manuales: Entregar los equipos con los manuales de usuario y de servicio en español en medio magnético, es decir el de operación para el manejo por parte del usuario y el manual de mantenimiento para la asistencia técnica y reparación del equipo.

Sticker: Dejar un Sticker visible y resistente a la limpieza o manipulación del equipo en donde se especifique que está en garantía y la fecha de vencimiento de la garantía.

CAPACITACION:

Con la instalación de los equipos industriales, el proponente deberá brindar al personal que METROSALUD designe, todas las capacitaciones que sean necesarias, en la utilización y manejo de los equipos, cuidados de mantenimiento y condiciones de su utilización, para lo cual deberá entregar al Interventor del contrato las actas donde conste las actividades y las personas que fueron capacitadas, con su respectiva identificación y cargo. Así mismo el proponente deberá brindar la capacitación del mantenimiento de los equipos para el personal técnico que determine METROSALUD.

El proponente deberá contar con el personal capacitado e idóneo para asistencia técnica y deberá contar con las herramientas necesarias para el mantenimiento a fin de garantizar la conservación y el funcionamiento de los equipos en los rangos de seguridad establecidos por el fabricante, con un tiempo de respuesta para la visita y verificación de la falla, de máximo de 6 horas para todos los equipos, esta información deberá ser entregada en un certificado firmado por el representante legal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PAQUETES CONDENSADOS POR AIRE (PARA CONFORT)

Se suministrarán e instalarán donde lo indican los planos y cantidades de obra unidades acondicionadoras de aire del tipo El CONTRATISTA suministrará e instalará equipos paquetes de aire acondicionado de alta eficiencia y bajo nivel de ruido, ensamblados completamente en fábrica, diseñados para trabajo a la intemperie. Los equipos estarán provistos de descarga y retorno de cargados con refrigerante ecológico R410A. Las unidades serán cableadas, cargadas y probadas en fábrica antes del despacho, de la misma manera los equipos cumplirán con los estándares de calidad y fabricación AHRI.

Los equipos tendrán integrados un (1) temporizador de retardo de arranque para el compresor para ayudar a garantizar la vida útil del mismo en operación de ciclos cortos y con un control de trabajo en ambientes de temperaturas bajas, que permitan a la unidad operar en modo de enfriamiento a temperaturas debajo de -17,78 °C sin asistencia, adicional estarán montados sobre soportes aisladores de vibración. Sin generar un mayor costo para METROSALUD.

Cada unidad estará provista de:

- Sección de evaporación.

- Sección de condensación.
- Sección de filtros

ACCESORIOS

- Sección Evaporador:

Esta sección, cuya construcción será similar a la del gabinete en cuanto a material, calibre y aislamiento interior, tendrá una (1) bandeja de drenaje de tamaño suficiente para recibir el condensado del serpentín y sus distribuidores, con aislamiento del tipo repelente al agua.

- Ventilador:

La sección del evaporador dispondrá de un (1) ventilador centrífugo del tipo de aletas múltiples inclinadas hacia adelante, balanceado estática y dinámicamente e instalado. Contará con rodamientos sellados y permanentemente lubricados para uso de larga vida útil sin mantenimiento.

- Serpentines:

Los serpentines de evaporación y condensación serán del tipo Cobre – Aluminio o Aluminio-Aluminio, de tal manera que cumpla con la extracción de la carga de calor requerida. Los serpentines se probarán en fábrica antes de su instalación.

- Filtros de Aire

La sección de filtros de alta velocidad estará provista de compuertas de acceso para su inspección y cambio.

- Compresores

El equipo tendrá un compresor tipo Scroll, con válvulas de succión y descarga, sistema de lubricación, filtro de aceite, filtro en la succión de gas, mirillas, válvula de alivio interna y motor eléctrico con protección térmica. También deberán contar con aislamiento interno y amortiguadores de sonido, para minimizar la vibración y el ruido.

Los compresores serán montados sobre soportes aisladores de vibración y las conexiones de refrigerante permitirán la flexibilidad requerida sin sufrir daño.

- Sección de Condensación

La sección de condensación dispondrá de ventiladores de tipo axial accionados directamente por motores eléctricos, los que forzarán el aire exterior a través del serpentín de condensación descargándolo verticalmente. Debe contar con rodamientos sellados y permanentemente lubricados para uso de larga vida útil sin mantenimiento.

- Panel Eléctrico

Cada unidad estará provista de un tablero que estará construido en forma completamente cerrada con puertas y tapas removibles para facilitar el acceso al alambrado, inspección y mantenimiento, adicionalmente se contará con un vigilante de tensión para proteger el equipo de sobretensiones y bajas tensiones.

El centro de control estará conectado, probado e incorporará: sistema de arranque para los compresores por arranque directo, protección térmica para los mismos, sistema de arranque y protección térmica para los motores de los ventiladores, fusibles para el sistema de control y bornera terminal para control y fuerza.

- Gabinete

El gabinete del equipo estará construido en lámina de acero galvanizado, con pintura de acabado especial para intemperie, tendrá aislamiento interior contra la erosión causada por la corriente continua de aire.

Sus paneles tendrán tapas desmontables con el objeto de facilitar el acceso para inspección, mantenimiento o reparación.

CAPACIDAD	5 TR
REFRIGERANTE	R410A
COMPRESOR	SCROLL
VOLTAJE	220V
FASES	3 FASES
FRECUENCIA	60 Hz
CANTIDAD	1 UNIDAD

CAPACIDAD	4 TR
REFRIGERANTE	R410A
COMPRESOR	SCROLL
VOLTAJE	220V
FASES	3 FASES
FRECUENCIA	60 Hz
CANTIDAD	1 UNIDAD

UNIDAD CONDENSADORA DE AIRE

El CONTRATISTA suministrará e instalará las unidades de condensación enfriada por aire del tipo de intemperie, con compresor del tipo Scroll, el cual será completo con válvulas de succión y descarga, sistema de lubricación forzada, filtro en la succión de gas, válvula de alivio interna y motor eléctrico con protección térmica, bifásico o trifásico según el diseño eléctrico aprobado por la supervisión a cada oficina y no tendrán costos adicionales para METROSALUD cualquiera que sea, a 208-230 voltios, 60 ciclos.

La unidad vendrá con su carga completa de aceite, estarán montados sobre soportes aisladores de vibración los cuales no tendrán costo adicional para METROSALUD y las conexiones de refrigeración permitirán la flexibilidad requerida sin sufrir daño. Cada unidad condensadora se suministrará con protección para inversión de fases y voltaje caído, contarán con certificación AHRI.

Los serpentines de condensación serán de alta eficiencia del tipo cobre – aluminio (tubos de cobre con aletas de aluminio) y de alta resistencia a la corrosión, probados a 450 PSI o aluminio-aluminio.

Ventiladores helicoidales accionados directamente por motores eléctricos, que succionen el aire a través de los condensadores y descarguen en forma vertical.

Gabinete en lámina galvanizada pintada, especialmente diseñado para trabajo a la intemperie de la unidad.

Será fabricada en lámina de acero, con pintura en polvo (electrostática) resistente a la intemperie, con uniones pernadas

El ventilador será del tipo axial fabricado en aluminio, montado directamente sobre el eje del motor, fabricado bajo estándares AMCA, balanceados estática y dinámicamente para garantizar una operación con bajo nivel de ruido, que permite manejar grandes volúmenes de aire de manera eficiente y silenciosa, el motor será totalmente cerrado para impedir ingreso de humedad y polvo.

Estará dotada con Intercambiador tipo de aletas en aluminio y tubería en cobre, para garantizar alta transferencia de calor y alta eficiencia.

Se deberán instalar en la línea de líquido, visor con indicador de humedad, filtro secador. Las capacidades de las condensadoras se describen a continuación

UNIDAD CONDENSADORA

CAPACIDAD	3 TR
REFRIGERANTE	R410A
COMPRESOR	SCROLL
VOLTAJE	220V
FASES	3 FASES
FRECUENCIA	60 Hz
CANTIDAD	1 UNIDAD

CAPACIDAD	5 TR
REFRIGERANTE	R410A
COMPRESOR	SCROLL
VOLTAJE	220V
FASES	3 FASES
FRECUENCIA	60 Hz
CANTIDAD	1 UNIDAD

UNIDAD EVAPORADOR SPLIT DE CONDUCTOS

Cada sistema consta de una (1) condensadora vertical localizada en el exterior y una (1) unidad evaporadora. Se suministrarán e instalarán equipos de alta eficiencia, ensamblados completamente en fábrica.

Los equipos operarán con refrigerante R410A. Las unidades serán cableadas y probadas antes del despacho, de la misma manera los equipos cumplirán con los estándares de calidad y fabricación.

Cada unidad evaporadora consistirá en una unidad central manejadora de aire, que incluya sección filtro de alta velocidad, sección serpentín evaporador, sección ventilador y sección plenum de descarga; estos elementos tendrán las siguientes características:

- El gabinete de esta unidad estará especialmente diseñado y construido, con aislamiento interior.
La sección de ventilador tendrá ventiladores centrífugos del tipo de aletas múltiples inclinadas hacia adelante o hacia atrás de perfil aerodinámico, de doble ancho y doble entrada, balanceados estática y dinámicamente.
- El conjunto del ventilador, motor y soporte estará montado sobre anti vibradores, que garanticen impedir el paso de ruidos y vibraciones a la estructura de la unidad
- La sección de serpentín de enfriamiento será de un circuito de refrigeración con su distribuidor de líquido de múltiples ramales conectados al mecanismo de expansión, ya sea por acurreitor, capilar o válvula termostática, cualquiera de los utilizados vendrá de fábrica, tendrá una bandeja de drenaje de tamaño suficiente para recibir el condensado del serpentín y sus distribuidores, estando aislada con aislamiento de 1" del tipo repelente al agua.

De la misma manera los serpentines de las unidades manejadoras tendrán aplicado un recubrimiento o proceso para mejorar el proceso de retiro del condensado durante el ciclo de refrigeración y reducir la posibilidad de desborde del agua de la bandeja de condensado. Que a la vez este tipo de recubrimiento disminuye el crecimiento de gérmenes causantes de microbios para de esta manera garantizar un ambiente saludable en todas las instalaciones a acondicionar.

Todas las unidades manejadoras deberán estar aisladas térmicamente con una capa de foil de 1" de aislamiento, para prevenir condensación de la máquina.

Los serpentines de condensación serán de alta eficiencia del tipo cobre-aluminio o aluminio – aluminio o similar y de alta resistencia a la corrosión.

Las unidades manejadoras deberán poderse instalar en posición vertical u horizontal, descargando el aire en dirección vertical superior o inferior u horizontal derecho o izquierdo.

Los motores de las unidades evaporadoras deberán ser del tipo multivelocidad, para ajustar el suministro de aire al área a condicionar y garantizar de esta manera una operación energéticamente eficiente ayudando a mantener el alto nivel de eficiencia del sistema.

VENTILADORES DE RENOVACIÓN

Se suministrarán e instalará extractor tipo helicocentrífugo, para ser instalados en el lugar indicado en planos.

CERTIFICACIONES

Los extractores deberán ser fabricados en una planta certificada ISO 9001, el ventilador deberá estar certificado por el ventilador llevará el sello de certificación AMCA.

CONSTRUCCIÓN

Deberá estar fabricado con carcasa en polipropileno especialmente diseñados para la extracción, cuerpo-motor desmontable sin necesidad de tocar los conductos capacitado para trabajar a temperaturas -20°C a + 50 °C, con rodete de alto rendimiento.

HÉLICES

Deberá tener hélices fabricadas en ABS, con juntas de goma en impulsión y descarga, para absorber las vibraciones, con caja de borne externa orientable 360 ° y rodamientos abolas de engrase permanente, protector térmico y cuerpo de motor desmontable.

MOTOR

Motor EC brushless de corriente continua y rotor exterior, montado sobre silent-blocks especiales para reducir la vibración y el nivel sonoro. Alimentación 1-230V-60HzV±10%, IP44, clase B, rodamientos a bolas y protector térmico incorporado.

GENERALIDADES

El equipo seleccionado será capaz de acomodar la presión estática y las variaciones de flujo de + / -15% de los valores solicitados.

CAPACIDAD	400 CFM
VOLTAJE	127V

FASES	1 FASES
FRECUENCIA	60 Hz
CANTIDAD	4 UNIDAD

TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN EQUIPOS

Las tuberías del circuito de refrigeración, para conectar los equipos de aire acondicionado del tipo central de expansión directa, serán de cobre rígida tipo "L", pre-limpiado y deshidratado interiormente, de las dimensiones que aparecen en los planos.

Para soldar las uniones de la tubería con los accesorios de esta, se usará soldadura de plata al 5%. En la línea de líquido del sistema se deberá instalar: un (1) filtro deshidratador de la capacidad del sistema, y un (1) visor de líquido refrigerante, adecuadas para trabajar a las presiones del refrigerante R-410°

La línea de succión (gas), deberá ser aislada con espuma de hule pre-formada, de célula cerrada, (tipo rubatex) de espesor mínimo de 1/2". La unión de las piezas de aislamiento deberá ser hermética. La sujeción de las tuberías de refrigeración se hará mecánicamente a través de abrazaderas de ancladas a la pared, o estructura angular si fuera requerida. Los soportes deberán estar espaciados a no más de 1.5 mts, y en cada cambio de dirección. Todo soporte metálico que pudiera llegar a estar afectado por la corrosión deberá tener dos capas de pintura anticorrosiva, aplicadas antes de su instalación

INSTALACIÓN DE LA TUBERÍA

Toda la tubería deberá instalarse paralela o perpendicular a la construcción del edificio y deberá instalarse de tal manera que permita su expansión.

Todas las tuberías serán soportadas de la estructura del edificio en forma limpia y adecuada y cuando sea posible, los recorridos horizontales paralelos de diferentes tuberías deberán ser agrupados en un mismo soporte estructural, estando estos separados a las distancias permitidas y adecuadas para los correspondientes diámetros existentes

UNIONES Y VACÍO

Todas las uniones de la tubería con los accesorios deben hacerse con soldadura de plata y flujo de nitrógeno para evitar la generación de hollín que afecte el buen funcionamiento del equipo y de igual forma, para cumplir con las premisas obligatorias para la garantía del fabricante. Después de completarse las líneas de refrigeración, se deberá ensayar la estanqueidad de la red con una presión de nitrógeno seco de 600 PSI en ambas líneas de refrigeración, líquido y succión, manteniéndose esta presión en un lapso mínimo de 24 horas. Si pasado el tiempo de 24 horas establecido para la prueba de estanqueidad se encontrare variaciones superiores a 1 PSI se deberá evacuar el sistema y probar nuevamente contra fugas hasta garantizar la total estanqueidad de la red.

Después de la prueba final contra fugas, se hará la evacuación del sistema usando una bomba de vacío con capacidad mínima de 6 CFM, la cual garantice una evacuación adecuada del aire y otros gases de la red.

La bomba de vacío deberá conectarse a las válvulas de alta y baja de la unidad exterior con tubería de cobre de 1/4" o con mangueras de alto vacío y el registro de este se hará a través de un vacuómetro digital para alto vacío, capaz de registrar presiones en micrones.

Entre la conexión del manómetro digital y la bomba de vacío se colocará una válvula que permita la lectura de la presión del sistema una vez terminada la evacuación, la cual debe alcanzar una presión absoluta de 500 micrones, la cual deberá mantenerse por cuatro horas como mínimo.

GAS REFRIGERANTE

El refrigerante para usar será del tipo ecológico igual o similar al **R410A**.

La carga de refrigerante adicional que se requiere para dejar el sistema adecuadamente en operación se realizará teniendo en cuenta las longitudes y diámetros finales de tuberías instalados. Una vez concluida la carga se entregarán memorias finales de la instalación, indicando longitudes finales, carga adicional de refrigerante, carga total de refrigerante, etc.

Las pérdidas de Refrigerante que se ocasionen durante el montaje y arranque de los equipos correrán por cuenta del CONTRATISTA.

CONDUCTOS EN LÁMINA RÍGIDA DE POLIISOCIANURATO

Los conductos para el transporte de aire acondicionado serán fabricados en paneles de espuma rígida de poliisocianurato de 35 kg/m³ de 20 mm de espesor, revestido en ambas caras con una cubierta de aluminio de 60 micrones.

Todos los conductos serán fabricados e instalados con mano de obra de la mejor calidad. Los conductos serán rectos y suaves en el interior, con uniones completamente selladas y libres de vibración bajo cualquier condición de operación. Los conductos serán asegurados a la estructura del edificio. Los cambios de dimensiones se harán de manera gradual.

Donde quiera que los conductos se conecten a la unidad manejadora de aire u otro equipo que pueda causar vibración, se deben usar conexiones flexibles entre conducto y equipo.

CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA

Material: Para todos los conductos propuestos se han especificado conductos metálicos rectangulares para el suministro, retorno o extracción del aire, los cuales serán fabricados con material completamente nuevo en lámina galvanizada, incluyendo ángulos, refuerzos, cuelgas, varillas de suspensión, soportes y accesorios. Sus calibres, espesores y diámetros, incluyendo el tipo de fabricación, estará de acuerdo con las normas vigentes de la Sheet Metal and Air Conditioning National Association, SMACNA de los Estados Unidos, en su sección para conductos de baja presión en la tabla de 2" c. a

Soportes y colgantes: Los soportes y colgantes para los conductos, horizontales o verticales, serán en "U" metálicas galvanizadas calibre 18, platina de 1" x 1/4" o en ángulo de 1" x 1" x 1/4" y varilla roscada de 3/8" protegidos con pintura anticorrosivo, según el tamaño del conducto. Los soportes en "U" de lámina galvanizada serán fijados a la placa del techo por medio de tiros de 1/4" accionados con carga calibre 22 de potencia adecuada según el calibre del material de soporte. Los soportes en platinas, ángulos y varillas roscadas serán fijados mediante anclajes multiuso para empotrar de 3/8" o de 1/2" según el tamaño de cada conducto.

Codos: Todos los codos en los conductos de suministro de aire deberán fabricarse del tipo recto provistos con venas direccionales en lámina galvanizada calibre 22.

Uniones longitudinales: Las uniones longitudinales en las esquinas de los conductos serán efectuadas empleando unión tipo pittsburgh. Las uniones que no sean en las esquinas serán del tipo standing seam.

Uniones transversales: Todas las uniones transversales deberán estar de acuerdo con las normas dependiendo de la longitud del lado mayor del conducto y en el calibre recomendado. En este caso, también será posible, siguiendo las normas, utilizar las uniones

transversales del tipo Transverse Duct Connector, TDC o Transversal Duct Flange, TDF, utilizándose, en las juntas, empaque de caucho (butyl gasket) de alta flexibilidad para evitar fugas de aire.

Transiciones: Las transiciones entre conductos de secciones diferentes deberán tener una relación mínima de 1:5 y preferible de 1:7.

Compuertas de regulación: EL CONTRATISTA deberá suministrar compuertas de regulación de volumen (dampers) en todas aquellas partes en donde se considere necesario para un buen balanceo del sistema o donde los planos lo indiquen. Dichas compuertas deberán estar instaladas en forma tal que puedan ser operadas desde la parte exterior de los conductos, y que además permitan ser aseguradas en la posición de balance en forma permanente.

Conexiones flexibles: En la conexión entre el conducto y el equipo de manejo de aire deberá instalarse una conexión flexible hecha de lona de 20 onzas, químicamente impregnada en una sustancia retardadora de fuego. Dicha conexión debe estar libre de escapes de aire y sujeta apropiadamente en ambos extremos, no deberá tener una longitud mayor de 10" (0.25 mts).

Mano de obra: Todos los conductos serán fabricados e instalados con mano de obra de la mejor calidad, siendo rectos y suaves en el interior, con uniones completamente selladas y libres de vibración bajo cualquier condición de operación.

DIFUSOR DE AIRE

Para el área de salas de recuperación, sala de trabajo de parto, preparación de pacientes, descanso de especialistas y zona de esterilización. Los difusores serán Rectangulares del tipo aleta FIJA con elemento central removible.

Se suministrarán fabricado con perfiles extruido en aluminio en color a definir por la **METROSALUD**.

El difusor estará equipado con un control de volumen del tipo de hojas múltiples opuestas operadas por un sistema de piñón que no quede al fácil acceso del público u otro similar. El mecanismo de operación tendrá manera de evitar que las calibraciones se modifiquen debido a la presión del aire del sistema.

REJILLAS DE RETORNO Y AIRE EXTERIOR

Serán del tipo de barras frontales horizontales fijas y con control de volumen de hojas múltiples opuestas. Las rejillas se construirán con un marco no inferior a 1" de ancho y 0.050" de grueso. Las barras horizontales tendrán un ángulo de 35 grados hacia abajo. Las rejillas se suministrarán con marco de aluminio en color a definir por **METROSALUD**, fabricado con perfiles extruidos

BALANCEAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE

El contratista antes de la entrega de los sistemas instalados ajustara y balanceara los sistemas de movimiento de aire para garantizar el suministro de este en las cantidades descritas en los planos.

El contratista suministrará todo el equipo especializado necesario para el balanceamiento (sea un anemómetro o un balómetro), y tendrá el personal capacitado (ingeniero y técnico) para realizarlo. Al final de esta labor, entregará un cuadro donde informe el balanceo por sistema, cuarto, difusor y rejilla.

MANUAL DE OPERACION Y SERVICIO

El contratista someterá al supervisor, para su aprobación una copia del manual de operación de los sistemas y el manual de servicio de mantenimiento preventivo que deberá ser en español los cuales incluirán como mínimo lo siguiente:

- Diagrama de operación de los equipos de los sistemas instalados, indicando la secuencia necesaria para arranque y paro
- Instrucciones completas para operación, mantenimiento, corrección de anomalías y prueba de cada equipo.
- Catálogos de partes y accesorios de repuesto que el fabricante recomiende para los equipos en español.
- Marca, modelo y números de serie de todo el equipo principal marcados con placas.
- Protocolo de mantenimiento preventivo de los equipos en español.

VIGENCIA DE LA OFERTA

Los precios relacionados en la propuesta deberán tener una validez de noventa (90) días calendario y permanecer inmodificables durante el tiempo de ejecución del contrato

GARANTIA DE LOS EQUIPOS

Para cada uno de los equipos industriales que se van a instalar en la obra, el oferente, deberá garantizar cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se deberán precisar obligatoriamente en la propuesta.

Garantía: El proveedor deberá presentar una garantía de mínimo de **36** meses para el compresor y de mínimo **12** meses para el resto del equipo y deberá realizar cinco mantenimientos preventivos de manera mensual, sin costo adicional.

Si el equipo instalado por el contratista presenta fallas de calidad o daños no ocasionados por el uso del equipo y no logran ser solucionados, el equipo deberá ser cambiado por uno completamente nuevo y la garantía del equipo propuesta en la cotización, comenzará a correr a partir del momento del nuevo cambio del equipo.

Se deberán aportar con la oferta las fichas técnicas detalladas de los equipos, en donde se pueda ver la marca, modelo, la referencia y el cumplimiento de las especificaciones requeridas por Metrosalud en las especificaciones técnicas las cuales deben ser en español.

INTERVENTORIA:

La interventoría de este contrato, la realizará la empresa o persona que sea asignada por Metrosalud para realizar el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato que requiere un conocimiento especializado en la materia

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Suministrar en el lugar de la obra la totalidad de materiales de primera calidad de acuerdo a lo indicado en los planos y especificaciones anexas. Las cantidades de obra que se adjuntan servirán como base para comparación de las ofertas y el proponente deberá cotizar de acuerdo al formulario anexo de propuesta económica.
- b) Estudiar cuidadosamente todos los planos y visitar el lugar de la obra para prever las condiciones que puedan afectar los trabajos a fin de familiarizarse completamente, ya

que no serán aceptados reclamos por parte del mismo, por ignorar condiciones del trabajo no previstas

c) EL CONTRATISTA pagará a los trabajadores que emplee en la realización de los trabajos descritos, la totalidad de salarios, prestaciones, bonificaciones, seguro y demás que ordene la ley, de tal manera que el propietario bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidad de omisiones legales por parte del Contratista

d) El CONTRATISTA se compromete para con la ESE Metrosalud a ejecutar las obras dando cumplimiento a las normas ambientales vigentes, en el desarrollo de buenas prácticas y respetando el entorno del área de influencia en el que se desarrollan.

e) Actuar con plena autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean necesarias y compatibles con el objeto del contrato.

f) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

g) Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia.

h) Evacuar los materiales de demolición y sobrantes, realizar labores de limpieza, definir zonas para la disposición transitoria de desechos.

i) El contratista se obliga a tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que con la adecuación y ejecución de la obra no se afecten las instalaciones, bienes o personas de la Entidad, en este sentido, conservando intacto el estado de las instalaciones de la ESE Metrosalud para lo cual se obliga a seguir las instrucciones impartidas por el interventor del contrato en lo referente a la ejecución del mismo y a la conservación de las instalaciones de la Entidad

j) Disponer del recurso humano para la ejecución del objeto del contrato, el cual será verificado por la Entidad como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

k) El Contratista con oportunidad garantiza proveer la cantidad de personas que de acuerdo a las necesidades de las instalaciones de Metrosalud se requieran, con el fin de garantizar que el servicio se realice con la calidad requerida

l) El Contratista cumplirá con cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato.

m) El Contratista garantizará que el personal que preste el servicio durante la ejecución del contrato prestará dicho servicio de manera eficiente en todas y cada una de sedes de Metrosalud, donde se requiera.

n) El Contratista deberá atender los requerimientos de Metrosalud para la asignación de cambio o remplazo de cualquiera de las personas que esté prestando el servicio, número de personas, y horarios, para lo cual bastará el requerimiento de la Administración por intermedio del coordinador en forma verbal o escrita.

o) El Contratista pagará al personal vinculado para la prestación del servicio todas las prestaciones consagradas en la Ley.

p) Durante la ejecución del contrato, el Contratista ordenará las actividades y proveerá los elementos de protección personal que requieren las personas que contrate en la

ejecución del contrato, para garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.

q) El Contratista exigirá a sus trabajadores el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la higiene, salubridad y seguridad establecidas en la normatividad vigente.

r) El Contratista está en la obligación de cambiar los elementos de seguridad suministrados a sus trabajadores, de acuerdo con el oficio que desempeñen y cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas, en la ejecución de las diferentes actividades.

s) El Contratista realizará la respectiva afiliación a riesgos profesionales de acuerdo con el grado de riesgo en el que se encuentre cada trabajador, además, será responsable de gestionar todos los accidentes laborales que pueda sufrir su personal, y si hay lugar a las indemnizaciones correrán por su cuenta hacer todas las gestiones respectivas ante la ARL.

t) El Contratista se obliga a emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de actividad, con el fin de que el desarrollo de las mismas, se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente.

u) En cumplimiento a la resolución 3368 del 12 de agosto del 2014, el Contratista debe garantizar un coordinador de trabajo en alturas que tenga el curso avanzado en alturas y la certificación de coordinador de alturas, con experiencia mínima de 1 año.

v) Los implementos y materiales cuando se requiera trabajos de alturas serán suministrados por el Contratista, además debe suministrar para cada uno de los operarios los elementos de protección personal, tales como: guantes, tapabocas, protectores auditivos, canilleras, overoles, cascos, gafas, señalización, botas; los cuales son necesarios para el cumplimiento de los requerimientos solicitados por Metrosalud, acordes con el objeto contractual. Igualmente suministrará carnet de identificación, uniformes, y chalecos lo que constituye el principal requerimiento de exigencia.

w) Durante la ejecución del contrato, y con el personal contratado; el Contratista desarrollará el programa de salud ocupacional, el cual contempla las siguientes actividades: Medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industriales; cumpliendo con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

x) Los cambios de sedes en el personal que presta los servicios deberán ser a discreción del contratista, pero debe informar a los supervisores de las unidades y supervisor general del contrato los cambios que se van a realizar. A su vez, la ESE Metrosalud podrá sugerir cambio del personal para una mejor prestación del servicio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en tanto en el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
2. Informar por escrito al supervisor o interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato.
3. Las demás necesarias para el correcto desempeño del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE METROSALUD:

1. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

2. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

DOCUMENTO ECONÓMICO

El valor de esta propuesta debe ser de manera integral, es decir debe contener la totalidad de los ítems que se describen en las especificaciones y obligaciones.

Se deberá enviar la información de la oferta comercial diligenciada en el **anexo 5_propuesta económica**.

El anexo 5 (propuesta económica) se deben entregar en la oferta y adicionalmente enviarlas vía correo electrónico a la dirección:

Paola.bustamante@metrosalud.gov.co
sergio.hernandez@metrosalud.gov.co

(ANEXO N°5) Propuesta económica debidamente diligenciada. FACTOR DE CALIFICACIÓN

La oferta enviada del equipo y/o elementos requeridos, deberán cumplir estrictamente con cada una de las especificaciones, características técnicas y descripción de los elementos y/o equipos solicitados que se relacionan en el ANEXO 11.

4. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6º de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece, además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 455 de 2024

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a 2000 SMLMV.

Artículo 22.2 que indica: **"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista"**.

De conformidad con lo establecido en las modalidades del Estatuto de Contratación y según la cuantía estimada en los estudios previos, este proceso se hace por la modalidad de selección directa con términos de condiciones.

5. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios

Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución del contrato, la ESE METROSALUD apropió una disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025 debidamente amparada por la disponibilidad presupuestal No. **250043**, expedida por el Área de Presupuesto de la Empresa, por valor de:

Para un total de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$830`350.438).

El valor total de la propuesta objeto de esta contratación, debe cubrir integralmente todos los impuestos, contribuciones especiales y todos los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración.

Al formular la oferta económica el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones de los equipos industriales de aires acondicionados para los bienes detallados en la plantilla que contiene las especificaciones técnicas (Ver anexo 5) y todos los costos que se generen o requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato que se celebre debido al presente proceso.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

Se especifica el valor asignado del presupuesto, según recursos del convenio, para este sistema de aire acondicionado del servicio de cirugía de la Unidad Hospitalaria de Castilla y San Javier, el cual deberá tener presente y el cual no podrá sobrepasar en su oferta.

Punto de atención	valor total aprobado proyecto	Administración 27%	Utilidad 5%	IVA sobre utilidad	Valor total presupuesto por punto
UH, Castilla, y U.H. San Javier	\$624,558,434	\$168,630,777	\$31,227,922	\$5,933,305	\$830`350.438

7. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar, por lo tanto, tenga presente seguir el cronograma y estar consultando la página web para toda la información que se vaya publicando al respecto.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página web de Metrosalud	22 de julio de 2025	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Recibo de observaciones y/o solicitud de aclaraciones de a	Hasta el 24 de julio de 2025, hasta las 11:00 am	Enviadas al correo electrónico paola.bustamante@metrosalud.gov.co con copia al correo sergio.hernandez@metrosalud.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
los términos de referencia		
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la ESE Metrosalud	Hasta el 25 de julio de 2025	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Fecha límite de presentación de ofertas	Hasta 28 de julio de 2025 hasta las 10:00 a.m.	<u>Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso 1</u>
Apertura de propuestas.	28 de julio de 2025 a las 10:30 a.m.	Dirección de contratación Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos y calificación de ofertas	Del 28 al 31 de julio de 2025	Dirección contratación, oficina asesora de planeación y desarrollo organizacional y Subgerencia Financiera,
Publicación Evaluación Preliminar – Traslado	01 de agosto de 2025	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales
Observaciones y subsanación de requisitos por parte de los proponentes	04 de agosto de 2025 hasta las 10 a.m.	<u>Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso</u>
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	05 de agosto de 2025	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones, submenú procesos contractuales

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la legalización del contrato hasta el 29 de diciembre de 2025, Este tiempo deberá ser relacionado en el Anexo 1 de la carta de la presentación de la oferta. Si su propuesta es enviada por encima de este tiempo, su propuesta podrá ser descalificada

En todo caso por efectos fiscales y normas de carácter presupuestal, ningún contrato podrá superar el plazo de la respectiva vigencia fiscal, es decir al 31 de diciembre de cada vigencia, el contratista tiene como máximo este plazo para la entrega e instalación del equipo.

9. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente Invitación de Ofertas, podrán participar solo las empresas invitadas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, que cuenten con personal calificado y técnico en el Valle de Aburrá.

Las empresas invitadas a participar en este proceso de contratación, según los estudios previos, son las siguientes:

1. COSECOL

Correo: cosecolplus@gmail.com

2. ENERGIA INTEGRAL ANDINA S.A

Correo: licitaciones@eiasa.com.co

Por tratarse de un proceso de selección directa, cualquier oferta recibida por otra empresa diferente a las invitadas, no será aceptada

10. CONSULTA DE LA INVITACIÓN

Las condiciones de esta invitación serán publicadas en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación conforme a lo estipulado en el cronograma, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y todos los anexos que deberá tener presente al momento de elaborar y presentar su oferta.

1. **Anexo N° 1** carta de presentación de la oferta
2. **Anexo N° 2** Declaración juramentada
3. **Anexo N° 3** Compromiso anticorrupción
4. **Anexo N° 4.** Formato SARLAFT
5. **Anexo N° 5** Propuesta económica debidamente diligenciada
6. **Anexo No 6** planilla de información financiera
7. **Anexo No 7** Compromiso de cumplimiento especificaciones técnicas
8. **Anexo No 8** PLANOS

11. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACION, ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES A TENER PRESENTE

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además, deberá analizar con detenimiento la invitación de referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta o si es del caso a inhabilitarla.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

El precio de la propuesta se deberá ofertar únicamente en **pesos colombianos y con máximo dos decimales**.

No se puede modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos.

La información contenida en la invitación sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

12. INFORMACIÓN SUMINISTRADA

LA ESE Metrosalud de conformidad con el artículo 83 de la constitución política, presume que toda la información que el proponente allegue es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

Cuando el proponente pretenda hacer valer un documento que repose en los archivos de la Entidad, deberá manifestarlo en su propuesta, señalando claramente la ubicación del documento y la dependencia en la cual reposa, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

13. ACLARACIONES U OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN

Las observaciones, aclaración o inquietudes que se tengan de la invitación o de las condiciones técnicas de los insumos, deberán ser enviadas al correo electrónico paola.bustamante@metrosalud.gov.co con copia al correo sergio.hernandez@metrosalud.gov.co a más tardar el día señalado en el cronograma de esta invitación, para proceder a dar la respuesta respectiva.

De las solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha límite de envío de las aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas de manera inmediata, a las cuales se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y se responderán de conformidad con la invitación, por lo tanto, se solicita formular todas las inquietudes y observaciones requeridas dentro del tiempo estipulado.

Si el proponente no hace ninguna observación a los términos se dará por entendido que se aceptan en todo su contenido.

Metrosalud analizará las preguntas realizadas, a las cuales les dará respuesta en la página web, si es del caso con la respectiva Adenda.

14. MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN

La entidad expedirá adenda para modificaciones pertinentes a la invitación, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicarán los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma del proceso mediante adenda

15. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA E.S.E METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido en el cronograma, por lo tanto, lea con precisión el contenido de la invitación, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

18. CONDICIONES COMERCIALES Y TÉCNICAS A TENER EN CUENTA AL PREPARAR LA PROPUESTA INICIAL DE LA OFERTA

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y por lo tanto, Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

La propuesta comercial inicial **estará representada en la oferta presentada en el anexo 5**, la cual deberá ser diligenciada teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. Verifique con mucho cuidado las características y especificaciones solicitados por METROSALUD, para que pueda presentar su oferta.

2. Diligenciar la totalidad de la información solicitada en el formato de oferta Anexo 5, ello es **necesario** para una adecuada y objetiva evaluación de cada uno de los servicios requeridos, de lo contrario Metrosalud se abstiene de evaluarla y podrá eliminar toda la propuesta o los ítems que no presenten toda la información. **Por lo tanto, diligencie toda la información que se le está solicitando, en los campos respectivos, no deje campos en blanco.**
3. Por ningún motivo se recibirán ofertas alternativas. El proponente debe hacer su propuesta para que cumplan estrictamente las especificaciones solicitadas por Metrosalud.
4. NO serán habilitados obras que no cumplan estrictamente con las especificaciones establecidas por Metrosalud.
5. Diligencie y entregue el anexo 5, para la verificación de que el servicio cumple con las especificaciones definidas, y que no superen los valores, ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo

19. PRECIOS

Los precios ofertados deberán indicarse en moneda colombiana, hasta con máximo dos decimales, teniendo en cuenta registrar La administración, Utilidad y el IVA de la Utilidad para los cálculos totales sin superar los valores ni el presupuesto oficial so pena de incurrir en rechazo.

20. FORMA DE PAGO

METROSALUD pagará a EL CONTRATISTA el valor descrito en el contrato a precios unitarios no reajustables, se pagarán las cantidades de obra realmente ejecutadas a través de actas pago mensual certificadas por la interventoría, según precios unitarios y por la certificación suscrita por el Interventor del contrato donde conste que se ha utilizado el servicio a entera satisfacción en la ESE Metrosalud.

El oferente se obliga a informar a METROSALUD una cuenta bancaria (corriente o ahorros) a su nombre (Certificación Bancaria), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe METROSALUD.

Igualmente, el proponente presentará la factura al interventor del contrato, anexando la constancia y la planilla de pago de Aportes Al Sistema De Seguridad Social Integral, quien elaborará el acta de recibido a satisfacción y la auditoría respectiva y pasará a Tesorería los soportes requeridos para su trámite de pago.

21. ANÁLISIS DE PROPUESTAS Y SUBSANACION DE REQUISITOS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas económicas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del plazo establecido por la Entidad en el requerimiento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Posterior a la entrega de las propuestas, la E.S.E. Metrosalud procederá a realizar la habilitación jurídica, financiera y técnica de las mismas.

Dentro del plazo determinado para la evaluación en general, Metrosalud podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, por cualquier medio escrito y deberán ser respondidas por escrito y si es del caso radicadas dentro del plazo establecido.

En el caso de que la información suministrada en una propuesta cree incertidumbre o que no aporte los elementos útiles para su evaluación, la E.S.E. Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información contenida en dicha propuesta y de eliminarla si a su juicio la considera inexacta, poco clara que no dé lugar a precisar que lo ofertado es lo que se requiere o es falsa.

Las propuestas se pueden subsanar sin que con ello se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar o adicionar la propuesta. Es decir, la propuesta no puede ser modificada, solo aclarada o subsanados requisitos. Esta subsanación debe hacerse dentro del tiempo señalado por Metrosalud en las condiciones exigidas.

Los requisitos de subsanación serán indicados en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, que será publicado en la página web de Metrosalud.

22. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra relacionado el documento, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información organizada de esta manera que se solicita.

21.1 DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

21.1.1 Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega La E.S.E METROSALUD en estos Términos de Referencia, y deberá diligenciar toda la información que en se solicita en cada campo, **incluido tiempos de entrega de los equipos, en días calendario.**

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

21.1.2 Declaración de multas y sanciones de contratos anteriores (Anexo N°2)

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el cual señala lo siguiente:

Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo2 FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.3 Compromiso Anticorrupción (Anexo N° 3)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.4 Autorización de la junta directiva o asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

En el evento en que del contenido del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.5 Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Las personas naturales deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.6 Certificado de existencia y representación legal.

En el evento de que los proponentes sean personas jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, así como la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a tres (03) meses anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que acredite representación legal por la entidad competente.

En el objeto social de la empresa deberán aparecer las actividades que pueden desarrollar, las cuales deberán corresponder con lo que se pretende adquirir.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.7 Registro Único de Proponentes

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio en USB

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. Esta exigencia aplicará para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando la oferta sea presentada en esta modalidad.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto de la presente invitación.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

En caso de requerirse, la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES)

21.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

- Mediante dicha caución el proponente garantizará:
- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (05) días calendario (siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de **cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD, NIT 800.058.016-1
AFIANZADO O TOMADOR:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).

	En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar <u>textualmente</u> el objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el párrafo 3° del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

21.1.9 Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

21.1.10 Formato conocimiento persona jurídica Sarlaft circular 009 de 2016: (Anexo 4)

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Para el caso de consorcio o uniones temporales cada uno de las empresas que lo constituyen deberá aportar el documento.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

- La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT.
- Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.
- Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.
- **Debe tener la huella original del representante legal y la firma respectiva**, en la que conste haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la

información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

En caso de ser persona natural debe diligenciar el formato 4.1. Persona natural

Nota: El anexo debe estar **COMPLETAMENTE** diligenciado y en original, en caso de que no cuente con algún dato debe indicar en la casilla requerida **N/A. Favor no dejar espacios en blanco y marcar TODAS X en las casillas correspondientes por favor para que no sea devuelto el formulario.**

21.1.11 Certificado de antecedentes Judiciales:

El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.

21.1.12 Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), con vigencia no mayor a tres (03) meses, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.

21.1.13 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección (no mayor a tres (03) meses), emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

21.1.14 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Metrosalud consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

21.1.15 Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, lo anterior, conforme artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Que reza: "**ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.** La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." La información podrá ser consultada en la página <https://redam.gov.co/>

21.1.16 Aportar certificado establecido en el Decreto 1072 de 2015, implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Cumpliendo con

los estándares de la Resolución 0312 de 2019 artículo 27, con una calificación mínima de 85 puntos.

21.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar

- Los estados financieros a 31 de diciembre de 2024.
- Balance General a 31 de diciembre de 2024, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024
- **Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente, impresa que sea legible, preferiblemente a color.**
- Formato **ANEXO** para diligenciar información financiera,
- **Registro Único Tributario RUT.** El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación del mismo mes de presentación de la oferta.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Razón de cobertura de intereses	Igual o superior al 2
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 0.6
3. Liquidez	Igual o superior a 2

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificará con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontarán con el anexo de los indicadores financieros y en caso de ser distintos se revisarán con el cálculo de la información aportada validando eso si el cumplimiento de los indicadores establecidos por Metrosalud, sin necesidad de requerir al proponente, porque con la

información aportada se puede sustanciar el cumplimiento de los requisitos financieros, porque se trata de un error en la información del anexo, el cual quedara sustanciado en el informe de habilitación.

21 REQUISITOS DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

- Dar cumplimiento a las especificaciones de cada uno de los servicios requeridos, establecidas en el anexo 5, la forma de cumplimiento, el cumplimiento de la especificación subrayada. Si el proveedor no cumple con alguna de las especificaciones técnicas su propuesta será descartada.

Se verificará que el proponente hubiere presentado la propuesta en debida forma, conforme a lo establecido en las condiciones de la invitación, se realizará la verificación de cada uno de los ítems.

Documento económico

- ANEXO N°5 Propuesta económica debidamente diligenciada, FACTOR DE EVALUACIÓN y CALIFICACION

22 PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, **en original y en memoria USB y/o CD que contenga todos los archivos en la extensión original enviados, Word, Excel, en sobre sellado**, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del **Anexo 1** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacatín, Piso 1°. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicator.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:
E.S.E METROSALUD
Carrera 50 N° 44 - 27

OBRA CIVIL PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INDUSTRIALES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CASTILA, SAN JAVIER.

ORIGINAL

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y la hora fijados para la recepción, según el reloj radicator del archivo documental, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección

23 APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura de las propuestas, para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, y dejando consignadas, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total de la oferta y las observaciones pertinentes.

24 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los

proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2.018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes **dentro del término otorgado por la Entidad**. Caso contrario será rechazado la oferta de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

25 TÉRMINOS DE VERIFICACIÓN

La entidad efectuara la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos de la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Así mismo se podrá solicitar al proponente la presentación de los aspectos o documentos subsanables de su propuesta, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1, del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Serán subsanables todos los documentos que no atenten contra la capacidad legal acorde con lo exigido en los términos. Para la entrega de documentos subsanables, el proponente a quien se le requiera la presentación de documentación cuenta con el plazo establecido en el informe de evaluación preliminar, por tal razón deberá estar atento a las observaciones y documentos que se le indiquen, los cuales deberán ser radicado en el archivo central carrera 50 n 44 – 27 primer piso edificio el Sacatín.

Dentro del proceso de evaluación se podrán solicitar a los proponentes las aclaraciones a las propuestas de alguna condición que no sea muy clara y que requiera mayor precisión.

REGLAS GENERALES DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica de la oferta, según las condiciones legales establecidas por la empresa para los procesos de contratación. Valorar cumplimiento de 10 años de experiencia	Verificación	Habilita / No habilita
Evaluación de condiciones financieras, según los indicadores establecidas por la empresa para los procesos de contratación.	Verificación	Habilita / No habilita
Evaluación de las condiciones Técnicas. (ver criterios de evaluación de condiciones técnicas)	Verificación	Habilita / No habilita
Costo total de la propuesta	Calificación 100 puntos	Menor valor total de la oferta, incluida administración, utilidad e IVA de la utilidad.

Criterio para la evaluación de las condiciones técnicas

1. Experiencia y Capacidad Técnica

- Experiencia Específica del Proveedor:

- Se tendrá en máximo un contrato 1 (uno) contrato con el siguiente objeto: el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos industriales de sistemas de aire acondicionado para edificaciones con valores equivalentes en salarios mínimos legales vigentes, a la cuantía del presupuesto asignado para este proceso.

2. cumplimiento de especificaciones técnicas de equipos

- **Especificaciones Técnicas:** Cumplimiento de las especificaciones técnicas según formato anexo

3. Propuesta Económica: (100%)

- **Costo Total:** Evaluación del costo total de la propuesta, obre pública incluyendo suministro, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento inicial.

• Indicadores Financieros

- **Índice de Endeudamiento:** menor o igual a 0.6
- **Razón de cobertura de intereses:** mayo o igual a 2
- **Índice de Liquidez:** mayor o igual a 2

La selección de la oferta más favorable se ciñe a los criterios de calificación para los proponentes que presente el valor total de la oferta más económico, una vez cumplidos todos los requisitos habilitantes y calificada la oferta.

La selección de la oferta será la más favorable en el criterio económico señalado y que cumpla con todas las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes por cualquier medio las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias en su evaluación.

26 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente por cualquier medio, para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones y si es del caso la empresa en las instancias respectivas, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato al proponente.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, Metrosalud podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o declarar desierto el mismo.

27 REQUERIMIENTOS PARA SUBSANAR

Una vez efectuada la evaluación y si es del caso se requerirá al proponente para que subsanen los requisitos que se le solicitan, para lo cual tendrán hasta el plazo y hora señalada en la solicitud.

Las observaciones y la información subsanada deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones y no se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

28 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad podrá solicitar al proponente en el término legal aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018) "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...)"

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la calificación no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

29 DIFERENCIA ENTRE SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

30 CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas que sean habilitados se procederán a calificar de acuerdo con los siguientes criterios, según cotización registrada en el anexo 5 de cada uno de los proponentes.

CALIFICACIÓN	CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE MÁXIMO
De la propuesta integral	Menor valor total de la oferta, incluida administración, utilidad e IVA de la utilidad	100 puntos
TOTAL		100 puntos

31 PUBLICACIÓN DE LA EVALUACION PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

Metrosalud publicará en la página web de Metrosalud el informe de evaluación preliminar de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, a fin de que sea revisado por los proponentes, el que contendrá los requisitos que deban ser subsanados, los cuales deben ser presentados dentro del plazo otorgado por Metrosalud.

Dicha evaluación preliminar podrá ser objeto de observación por parte de los proponentes, y deberán subsanar la información que se les solicita para poder continuar en el proceso, las cuales deben formularse y entregarse por escrito y deben ser radicados en el centro de administración documental ubicado en la carrera 50 N 44 – 27, piso 1, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, dirigido a la Dirección Administrativa, para subsanar requisitos solicitados o para hacer observaciones a la evaluación preliminar.

Metrosalud resolverá las observaciones presentadas por los proponentes, verificará los documentos aportados para subsanar y según el cronograma, publicará el informe definitivo con la lista de oferentes e ítems habilitados con su respectiva calificación del criterio de menor costo antes de iva, contra el cual, no procederá observación alguna por el proponente.

32 ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a Metrosalud como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

El principio de concurrencia, no condiciona la adjudicación del contrato a la presentación de más de una propuesta. La presentación de una sola oferta no conduce por sí sola a declarar desierta la invitación, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha venido señalando que la presentación de una sola oferta no desconoce el principio de concurrencia de la licitación pública y que, por ende, es suficiente para que la Administración pueda adjudicar el contrato a aquel proponente único que cumple las condiciones objetivas de selección señaladas en el pliego de condiciones; y que, en esa medida, la presentación de una sola propuesta no es razón válida y suficiente para declarar desierta la respectiva licitación.

33 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE

El contrato resultante será entregado al proponente en la taquilla de Contratación (cuarto piso del Edificio Sacatín) y éste (el contrato) deberá regresarse a ésta misma taquilla debidamente firmado por el Representante Legal, junto con los demás documentos requeridos para su legalización. Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de la garantía única, una vez el contrato esté firmado por las partes y contenga los documentos exigidos para ello.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la formalización y legalización del contrato, se requerirán las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del Contrato:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por el 5% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

- **Estabilidad de la obra:** por el 20% del valor total del contrato adjudicado, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Vigencia del contrato.

La póliza deberá constituirse a favor de entidades estatales y el contratista deberá reestablecer el valor de la garantía cuando se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, ampliando el valor de la garantía o ampliar su vigencia, según sea el caso.

34 EMPATE

En caso de registrarse dos ofertas con el mismo precio se dirimirá así:

Se aplicara los consagrado en el DECRETO 1860 DE 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en su el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

35 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

36 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley".

Si en la Propuesta se incluyen documentos que conforme a la ley colombiana tienen el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la E.S. E MTEROSALUD se reserva el derecho de

dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso los funcionarios estarán obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, Metrosalud no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

En la carta de presentación de la propuesta deberá indicarse si en la oferta se incluyen documentos sujetos a reserva, así como la normatividad en la que se sustenta la misma.

37 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

38 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

39 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

40 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

41 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

42 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE Metrosalud, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna

43 EJECUCIÓN DE CONTRATOS.

El (los) contrato(s) se suscribirá(n) y tendrá(n) un plazo inicial hasta el tiempo de ejecución de la obra. Antes del vencimiento del plazo de ejecución, el contrato podrá ser modificado en plazo y adicionado en recursos de acuerdo a las necesidades y conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación vigente para Metrosalud. Se debe tener en cuenta que el presente documento hace parte integral de los contratos a suscribir.

44 DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

El Acuerdo 385 de 2020, en su artículo 5 adiciono los siguientes párrafos para la declaratoria de desierto:

"PARAGRAFO UNO: Producida la declaratoria de desierto, el proceso no se podrá contratar directamente con aquellos proponentes que hubieren presentado ofertas y estas fueran inhabilitadas, descalificadas y/o evaluadas por precios artificialmente bajos.

PARAGRAFO DOS: La declaratoria de desierto no tendrá recurso alguno, en el evento 28.1 precedente."

45 ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA

Declarada desierto la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 252 de 2014 y el acuerdo 385 de 2020.

46 CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
2. Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.

3. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana
4. Cuando el valor ofertado sobrepase el valor del presupuesto.
5. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
6. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
7. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
9. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
10. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
12. Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
13. Cuando el plazo propuesto para la ejecución del Contrato sea diferente del plazo fijado.
14. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre
15. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
16. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
17. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación si hay lugar a ello.
18. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo.
19. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
20. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, según sea el caso, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparecer reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
21. Cuando el proponentes o sus accionistas o sus asociados, o sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el Estado Colombiano en relación con LA/FT.
22. Cuando se presenten elementos que puedan representar para las partes, riesgo reputacional, legales, operativos o de contagio relacionados con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

47 OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y MINUTA DEL CONTRATO

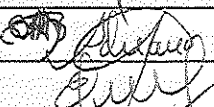
Si se le adjudica algún contrato, el contratista se compromete a garantizar cumplir con las obligaciones establecidas en la minuta contractual.

48 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalará el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
Gerente
E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Paola A Bustamante J- Abogado contratista D. Contratación		22/07/2025
Revisó:	Adriana María Taborda Zapata. Director Operativo Administrativo		
Aprobó:	Esperanza Peñaranda Pineda Director Operativo de Contratación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

